El hecho se presentó en el campo Petrolea, en Tibú. FOTO JUAN ANTONIO SÁNCHEZ

COLPRENSA | PUBLICADO HACE 6 HORAS

quedaron heridos. Según se informó, los trabajadores, de la firma contratista Fepco, que murieron eran Marlon Rojas Moreno y Jaisson Herrera Teherán, igualmente resultó herido otro funcionario y dos personas de la

En momentos en que hacían reparaciones en el pozo P140 en el corregimiento de Petrolea, zona rural

del municipio de Tibú, Norte de Santander, murieron dos contratistas de Ecopetrol y tres más

comunidad quienes fueron trasladados a los hospitales de los municipios de Tibú y Cúcuta en donde reciben atención médica. Ecopetrol señaló que "el accidente se registró en momentos que realizaban trabajos preliminares para el abandono del pozo 104 en el campo Petrolea, Tibú, Norte de Santander".

Se precisó además que un equipo técnico de Ecopetrol y de la compañía aliada se desplazará a la zona en donde ocurrieron los hechos, con el fin de iniciar las investigaciones para determinar las causas que originaron el evento.

REPORTE UN ERROR AGREGAR INFORMACIÓN

Porque entre varios ojos vemos más, queremos construir una mejor web para ustedes. Los invitamos a reportar errores de contenido, ortografía, puntuación y otras que consideren pertinentes. (*)

¿CÓMO LO ESCRIBIRÍA USTED? ¿CUÁL ES EL ERROR?* INGRESE SUS DATOS PERSONALES * TERMINOS Y CONDICIONES Nombres y Apellidos

Correo electrónico Confirmar Correo electrónico ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES

ENVIAR

LOS CAMPOS MARCADOS CON * SON OBLIGATORIOS

Hermano del exdirector nacional de la

Dos muertos y tres heridos en Norte de Santander por explosión en pozo

Alcaldía de Cali anuncia medidas tras

Así se prepara camino para aspersión

desorden en celebración de hinchas

Policía fue capturado por robo

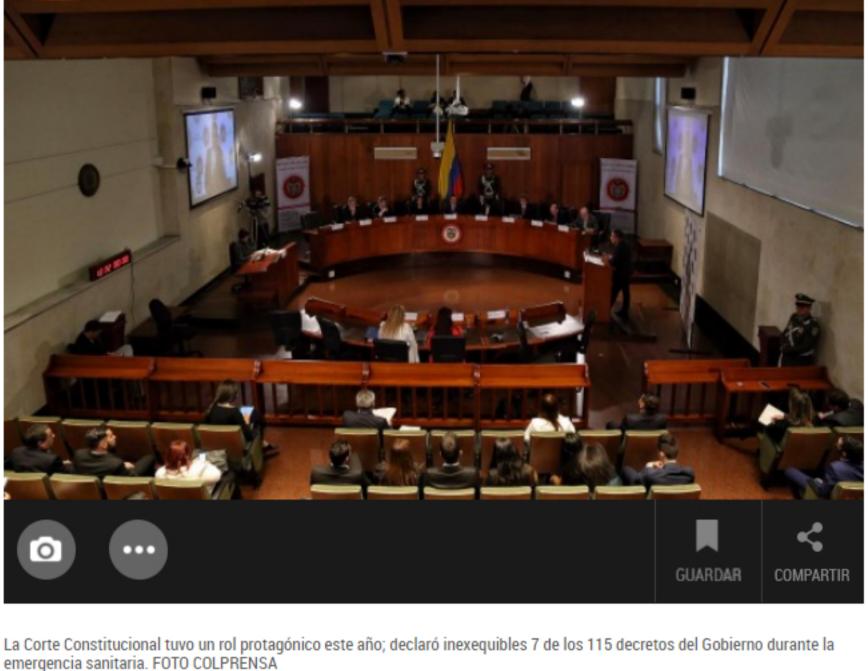
petrolero

del América

con glifosato

En tiempos de crisis, ¿quién le impone los límites al poder?

CONTINÚA LEYENDO



CORTE CONSTITUCIONAL POLÍTICA

Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que un poder detenga al poder. Montesquieu tenía claro en 1748 que gobernar debía ser una acción limitada, un engranaje de fuerzas equilibradas entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Una suerte de límites allí cuando la desesperación tienta

Estas instituciones han puesto límites a las medidas de los gobiernos durante la pandemia.

libertades y derechos ciudadanos?

PUBLICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020

con desbordar y quebrar el Estado. "La crisis puede servir de excusa para adoptar medidas represivas con fines que nada tienen que ver con la pandemia", advirtió ya en abril el secretario general de la ONU, António Guterres, cuando aún no terminaba la "primera ola" del coronavirus.

Decretos y leyes que impactarían derechos económicos y sociales serían expedidas en todo el mundo en los siguientes meses. Tras cada una de ellas se ha impuesto en Occidente, y aún en el calor de la emergencia y no sin polémica, la voz de los tribunales constitucionales. "Ellos tienen como finalidad específica ponderar entre los derechos ciudadanos y el poder público" explica Bernardita Pérez Restrepo, abogada constitucionalista. ¿Hasta dónde puede llegar el poder del Estado frente a las

pretensión de limitar el aforo en los cultos religiosos. En medio de un año electoral, se pronunció a favor de decisiones de Donald Trump como la limitación de acceso a EE.UU. que impuso a ciudadanos de ciertos países e impidió otras, como su intento de declarar emergencia nacional para construir un muro en la frontera con México. En Colombia, la Corte Constitucional revisó cada artículo de los 115 decretos legislativos emitidos por

el Gobierno en el marco de dos emergencias sanitarias. Declaró exequibles 601 artículos, inexequibles

En Estados Unidos el Tribunal Supremo falló recientemente en contra de la ciudad de Nueva York y su

118 y encontró necesario condicionar algunas expresiones o declarar la inconstitucionalidad de 47. De esta forma, dijo la entidad en octubre, "se llevó a cabo un escrutinio integral y estricto a efecto de preservar la integridad de nuestra Constitución". En un año tan atípico como el 2020, el control de los tribunales constitucionales ha tenido un papel vital. "En los tiempos de virus o pestes, así lo ha comprobado la historia, los Estados intentan expandir y abusar de su poder", señala Pérez. Ese papel de dique frente a un poder político elegido en las

mayorías ha ubicado a los tribunales en un espacio de permanente tensión.

frecuencia que va a invalidar las acciones de los otros poderes, lo que genera una tensión que resulta normal en un Estado", explica Luis Guillermo Guerrero Pérez, ex magistrado de la Corte Constitucional y director de Derecho Público de la Universidad Sergio Arboleda. Esta tensión ha sido palpable en algunas de las decisiones de la Corte en el marco de la pandemia.

¿Un gobierno de jueces?

De los 115 decretos que revisó, declaró inexequible a 7 de ellos, populares decisiones económicas del ejecutivo de Iván Duque. La Corte tumbó el decreto 580 que creaba subsidios en servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado; el 558 que permitía reducir la cotización en las pensiones por dos meses; y el 568, que creaba un "impuesto solidario" que afectaba a funcionarios, contratistas del Estado y pensionados que ganaran más de 10 millones de pesos.

"Una de las dificultades es que la Constitución es un conjunto normativo que tiene muchas

"Las Cortes Constitucionales actúan por definición como un factor de control. Eso implica con

disposiciones de principio, de textura abierta, en donde hay un ámbito interpretativo bastante amplio. Es claro que caben diferencias en la lectura de lo que es un mismo texto", señala Guerrero. De allí la importancia, dice, que tiene la composición política del tribunal constitucional, un debate que ha revivido este 2020 en el que dichas cortes han desplegado todo su poder. El caso de Amy Coney Barrett en Estados Unidos es el más reciente. La jurista llegó al Tribunal

presidenciales. La hoy juez pertenece a la Sociedad Federalista, una organización conservadora, lo que la hizo blanco de críticas de un sector liberal. "La interpretación de la Constitución es la verdadera lucha política. Esa no es una lectura sólo jurídica, hay una carga alta de politicidad. Los valores que se comparten de igualdad se entienden distinto según la ideología", aclara Maria Cristina Gómez, profesora de la Facultad de Derecho de la U.de.A. "De

allí, por ejemplo, que muchas decisiones en las cortes constitucionales se toman de forma apretada",

agrega Guerrero, "es un equilibrio entre lo político y lo jurídico".

con hondas repercusiones sobre la estructura del Estado".

Supremo de ese país nominada por Trump a menos de 4 meses de que se realizaran elecciones

Esto no es una sorpresa en Colombia. Desde que se discutió la creación de la Corte en la Asamblea Constitucional de 1991 se deseaba que supiera armonizar la realidad político-social del país con la interpretación jurídico-política, se lee en "Tribunales y Justicia Constitucional", un texto de expertos en derecho de la Universidad Libre. "Quizá lo que no alcanzaron a vislumbrar fue la magnitud de los efectos de tales fallos y su impacto en la vida de los colombianos". El poder de estos tribunales no ha estado exento de cuestionamientos. En el mundo se ha discutido

prudencia en su interpretación de las constituciones", señala el ex magistrado, quien reconoce que la corte colombiana es una de las más poderosas. "Tiene unas competencias muy amplias en dos sectores: el control abstracto que le permite, por ejemplo, declarar inconstitucional una norma que estaba prevista para permitir una segunda reelección del presidente en ejercicio; y tiene también la herramienta que le permite hacer valer los

derechos fundamentales", dice Guerrero, quien agrega que "ha sentado una jurisprudencia expansiva

control; auto restringirse, permitiendo que los demás órganos desplieguen sus funciones; y obrar con

sobre el presunto "gobierno de los jueces". "Los tribunales enfrentan tres retos: ser firmes en su

La naturaleza de los tribunales constitucionales es la tensión permanente con los poderes políticos y las mayorías que los eligen. Durante 2020 fueron el dique que evitó la extralimitación, pues tal como lo dijo el Conde de Mirabeau, diplomático francés, "el mayor peligro de los gobiernos, es gobernar demasiado"

decretos legislativos revisó la Corte Constitucional en Colombia en 2020

PARA SABER MÁS

ASÍ ESTÁ LA SALA PLENA DE LA CORTE

El pasado 10 de diciembre fue elegida como nueva magistrada de la Corte Constitucional colombiana Paola Andrea Meneses Mosquera, en reemplazo de Carlos Bernal Pulido, quien renunció en agosto pasado. Meneses fue ternada por el presidente *Iván Duque*. Con su elección, cuatro de las nueve sillas de la sala plena del tribunal quedan ocupadas por mujeres, las otras

tres magistradas son Gloria Ortiz, Cristina Pardo y Diana Fajardo. Cinco más son hombres:

Alberto Rojas Ríos; Antonio José Lizarazo; Jorge Enrique Ibáñez; Alejandro Linares; y José Fernando Reyes.

ficción.

JUAN DIEGO QUICENO MESA Periodista de la Universidad de Antioquia con estudios en escritura de guión de ficción y no

CONTINÚA LEYENDO

'Cayita' Daza mantuvo silencio ante el CNE por "ñeñepolítica"

